

758  
examinado en d<sup>ha</sup> facultad, por el acaudalado  
que es padecido

A. V. S. replica, se sirva admitirle p<sup>r</sup> Cirujano. previendo aquellos  
formos que por V. S. o por medio de com-  
sario, se adquirieran, y tomen, adonde  
Conducta. como demi Intendencia. en las  
curaciones, y asegurado de ello. setome  
providencia primera de no permitir  
introduzcan alas curaciones los Barberos  
de Esta Villa, y ala formacion de un  
empadronamiento de Vecinos labradores  
cargandoles e imponiendoles la cuota  
que la consideracion de V. S. tenga por  
bastante, y ami para mi manutencion  
on. y la demi familia en cuerdos terminos  
no estoi pronto adomiliarme, y en  
el termino, que por V. S. se le señale  
pasar al Examen, y graduacion de  
tal modo de Cirujano entodo lo que  
el suplicante recibira favor, y V. S. adm-  
nistrara lo que es proprio de su enca-  
go en el que pide a Dios la prosperidad  
prolongada a Mazarzon y Obispo de

Suplicante. Doctor, Don

